



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/5/2021.-.....

ACTORES: BRENDA JASMIN YAM MOO Y MILTON ULISES MILLAN ATOCHE, QUIENES SE OSTENTAN COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE (sic).-.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.-..

TERCERA INTERESADA: JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, INTEGRANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", (sic).-.....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/5/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la **CIUDADANA BRENDA JASMIN YAM MOO Y MILTON ULISES MILLAN ATOCHE, QUIENES SE OSTENTAN COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE (sic)**, en contra del "ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EMITIDA EN CALKINÍ, CAMPECHE EN JUNIO DE 2021, EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17" (sic).. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día veintitrés de junio de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **veintiún horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veintitrés de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a la autoridad responsable, a la tercera interesada y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-.....

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.





JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/5/2021.

ACTORES: BRENDA JASMIN YAM MOO Y MILTON ULISES MILLAN ATOCHE, QUIENES SE OSTENTAN COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE. (sic)

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.

TERCERA INTERESADA: JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, INTEGRANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", (sic).

ACTO IMPUGNADO: "ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EMITIDA EN CALKINÍ, CAMPECHE EN JUNIO DE 2021, EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17" (sic).

Con esta fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, la ciudadana maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el oficio número CD17/136/2021 de fecha veintidós junio de la presente anualidad, signado Jorge Antonio Puc Cohuo, Presidente del Consejo Electoral Distrital No. 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el día veintitrés de junio de la presente anualidad a las 13:18 horas, a través del cual rinde su informe circunstanciado, así como remite diversa documentación relativa a la demanda del Juicio de Inconformidad, presentado por Brenda Jasmín Yam Moo y Milton Ulises Millán Atoche, quienes se ostentan como representante del Partido Movimiento Ciudadano



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"

SECRETARIA DE ACUERDOS

ACUERDO DE TURNO
EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/5/2021.

y Candidato al cargo de Presidente Municipal en el Municipio de Calkiní,
Campeche, respectivamente (*sic*). Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS VEINTITRÉS DÍAS
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----

Vista la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos, el Magistrado
Presidente del tribunal electoral; **ACUERDA.**-----

PRIMERO: Con los oficios de cuenta, escrito y anexos, intégrese el
expediente respectivo; y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia
alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/5/2021, con fundamento en los numerales
150 y 151, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado de Campeche.-----

SEGUNDO: Se ordena glosar a los presentes autos el Expedientillo con la
referencia alfanumérica TEEC/EXP/80/2021, que se formó con motivo del
aviso del presente medio de impugnación para que obre como corresponda.-

TERCERO: Se hace constar que en el presente Juicio de Inconformidad,
compareció como tercera interesada Joana Gabriela García Arias, quien se
ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario
Institucional ante el Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de
Campeche integrante de la coalición "VA POR CAMPECHE". (*sic*).-----

CUARTO: Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley
de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18,
fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del
Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,
túrnense los presentes autos a la ponencia de la magistrada licenciada
Brenda Noemy Domínguez Aké, a fin de determinar si reúne los requisitos
legales y proveer lo conducente.-----

QUINTO: Toda vez que el presente expediente excede de más de ciento
cincuenta fojas, para facilitar el manejo del mismo fórmense los tomos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE ACUERDOS

ACUERDO DE TURNO

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/5/2021.

necesarios de conformidad con el artículo 631, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación al artículo 1371, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. Conste. -----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente**


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos**


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta misma fecha (23 de junio de 2021), hago entrega este expediente a la Actuaría de este Tribunal. - Conste. -----